

MSP-DM-AG-AEE-388-2021

3 de junio de 2021

Señora
Lys Espinoza Quesada, Jefatura
Dirección Recursos Humanos

Asunto: Documento de advertencia N° 17-09-2021 AD/AEE, sobre presuntas irregularidades presentadas en certificación de experiencia de una funcionaria de la Delegación Policial Distrito Carmen.

Estimada señora:

Como parte del servicio de Advertencia que esta Auditoría General realiza, de conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, nos permitimos informarle lo siguiente:

Este Órgano Fiscalizador conoció que, la funcionaria Gabriela Sánchez Picado, quien ocupa el puesto N°041884, Clase de Puesto Agente I, está siendo estudiada para el cargo Encargada de Subgrupo Operativo Policial, según oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SDM-DC1-1538-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Subintendente José Amador Cascante, entonces Jefatura de la Delegación Policial Distrito Carmen al Departamento de Análisis Ocupacional de su Dirección; información confirmada por la Lcda. Cecilia Fernández Castro, Jefatura de esa Unidad.

Paralelo a lo anterior se conoció que, citada funcionaria fue trasladada en el mismo cargo a partir del 16 de febrero de 2021 a la Dirección Regional San José (GAO Metropolitano), según Resolución de reubicación de personal policial MSP-DM-DVURFP-DRPSJ-OA-183-01-SRH-2021, de fecha 19 de enero de 2021.

En virtud de lo antes señalado, se conversó con el Subintendente Christopher Barrientos Porras, Encargado de Grupo Operativo Policial de esa Delegación y otrora jefatura inmediata de la citada colaboradora, quien manifestó que, cuando ingresó a laborar a esa Unidad Policial en el año 2011, la servidora formaba parte de una fuerza de tarea sin personal a cargo y para el año 2018, cuando fue trasladado en calidad de préstamo a la Delegación Policial Metropolitana de San José, la funcionaria ocupaba el cargo de Encargada de Equipo de un grupo de fuerza de tarea de, aproximadamente, 6 funcionarios policiales.

Continuó indicando que, cuando se reincorporó a la Delegación el 11 de noviembre de 2019, la funcionaria Sánchez Picado se encontraba a cargo de, aproximadamente, 10 a 12 funcionarios tácticos y de 6 a 8 servidores motorizados; es decir, se desempeñaba como Encargada de Subgrupo Operativo Policial, información constatada en organigrama de dicha Delegación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Por otra parte, esta Instancia Fiscalizadora revisó el expediente personal de la funcionaria Gabriela Sánchez Picado, custodiado en la Delegación Policial, encontrándose una Certificación de Experiencia de fecha 22 de noviembre de 2018, emitida por el Subintendente Allan Herrera Díaz, en ese momento Jefatura, en la que se indica que citada servidora ocupaba el cargo de Encargada de Subgrupo Operativo Policial desde el 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, se revisaron los roles de servicio de los meses de noviembre y diciembre de 2017, determinándose que hasta el 25 de noviembre de 2017 la funcionaria Sánchez Picado aparece registrada en el rol de servicio como Encargada de Cuadrante y a partir del 27 de noviembre de ese año, como Encargada de Subgrupo Operativo Policial.

Dadas las condiciones que anteceden y con el propósito de lograr una mejor comprensión, se conversó con el Subintendente Allan Herrera Díaz, quien indicó que ocupó la jefatura de mencionada Delegación del 1 de junio de 2017 al 8 de enero de 2019, periodo en el que la funcionaria Gabriela Sánchez Picado ocupó el cargo de Encargada de Equipo; ya que en el año 2017 la estructura de la Delegación estaba conformada por dos grupos, a saber: uno bajo el mando del Subintendente Christopher Barrientos Porras, quien a su vez tenía a su cargo dos Encargados de Subgrupo Operativo Policial (los servidores Luis Valverde Muñoz y José Suarez Fallas) y una Encargada de Equipo de los motorizados (la colaboradora Sánchez Picado) y el otro grupo bajo el mando del funcionario Mauricio Fernández Chinchilla, quien tenía a cargo un Encargado de Subgrupo Operativo Policial (el funcionario William Pérez Garita) y un Encargado de Equipo de los motorizados (el servidor Luis Navarro Cortes).

Adicionalmente, señaló que no recordaba si la certificación de experiencia de la funcionaria Gabriela Sánchez Picado fue devuelta por el Departamento de Análisis Ocupacional, dado que en la misma se indicaba que desde el 21 de diciembre de 2017 y hasta el 22 de noviembre de 2018 ocupó el cargo Encargada de Subgrupo Operativo Policial; siendo lo correcto que el cargo ocupado era de Encargada de Equipo.

Por otra parte, en relación con los roles de servicio de la Delegación, el Subintendente Herrera Díaz aclaró que, el cargo Encargada de Cuadrante registrado a la funcionaria Sánchez Picado corresponde, según su nomenclatura, al de Encargado de Equipo y que en los casos en los que se le registró el cargo de Encargada de Subgrupo Operativo Policial, es un claro error del rol de servicio.

La situación en comentario preocupa a este Órgano Fiscalizador, ya que la certificación de experiencia que consta en el expediente personal de la funcionaria Gabriela Sánchez Picado custodiado en la Delegación Policial, ha sido utilizada como insumo primordial por las jefaturas para emitirle otras certificaciones de experiencia y fundamentar así la propuesta para ser estudiada por parte del Departamento de Análisis Ocupacional en el Cargo Encargada de Subgrupo Operativo Policial.

Preocupa aún más que, con base en esa información, el Subintendente José Amador Cascante, entonces Jefe de la Delegación Policial Distrito Carmen, mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SDM-DC1-228-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, le

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

solicitó al señor Carlos Rojas Vásquez, Jefatura del Departamento de Control y Documentación, también de su Dirección, que dadas las inconsistencias en los registros que se mantienen en ese Departamento, según lo señalado en el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-SGP-200-2021 emitido por el Departamento de Análisis Ocupacional, verificara y actualizara la base de datos denominada “El MAESTRO” con las funciones, tareas o actividades, según el puesto y clase en el que se encuentra nombrada la funcionaria Gabriela Sánchez Picado.

Lo anterior, en razón de que visto el expediente personal custodiado en dicha Delegación, la mencionada servidora desempeñó el cargo de Encargada de Subgrupo Operativo Policial en la Clase de Puesto Agente I FP desde el 21 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de febrero de 2021, fecha en la que fue trasladada a la Dirección Regional de San José (GAO Metropolitano) y, según revisión exhaustiva del mismo expediente, no se ubicó que ejerciera el cargo de Encargada de Equipo Operativo Policial durante el periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2019.

Por lo antes reseñado, resulta imperativo para esta Auditoría General, poner en conocimiento de su dependencia la situación referida que, de no actuarse, se asume el riesgo de un posible uso inadecuado de los recursos públicos, en perjuicio de los principios de eficiencia, eficacia y economía, según lo establecido en el artículo 3 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y en el artículo 113.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Por último, de conformidad con el artículo 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jarca y titulares subordinados, previo cumplimiento del protocolo de ley, de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Para lo anterior, se solicita que se informe de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

krn/ame/rsr/dem